

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2022-917 *Convocatoria para la concesión de ayudas al comercio mediante Bonos Consumo 2022.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Suances <http://www.suances.es> y en el Boletín Oficial de Cantabria nº 27 de 9 de febrero de 2022.

Primero: Beneficiarios:

Establecimientos que lleven a cabo actividades económicas de comercio minorista en Suances y que se encuentren en el término municipal de Suances, que se adhieran a la campaña en tiempo y forma cumpliendo todos los requisitos que se establecen en las bases, a excepción de:

- Farmacia.
- Estancos.
- Gasolineras.
- Hostelería y Hospedaje.

Segundo. Finalidad:

Ayudar a la reactivación económica del tejido comercial del municipio, fomentando el consumo de proximidad y paliar, en parte, las consecuencias económicas de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus, mediante la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Criterios de valoración o requisitos de adhesión del establecimiento en la campaña:

Para poder adherirse a este programa, los comercios que lleven a cabo las actividades empresariales que motivan la concesión de las ayudas, debiendo cumplir y acreditar, el día antes de la publicación del extracto de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de Cantabria, los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la matrícula del Impuesto de Actividades económicas (IAE) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Que tenga su domicilio fiscal o actividad económica principal en el término municipal de Suances y que el establecimiento esté ubicado en el término municipal de Suances.
- Que se ejerza en un local comercial, específico y abierto al público, radicado en una vía pública de Suances.
- Que no se encuentre incurso en ninguna circunstancia prevista en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y que no tenga deuda pendiente alguna con el Ayuntamiento de Suances.

Además, es preciso que los comercios cuenten con los siguientes requisitos técnicos:

- Poseer un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL.

Cuarto. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de ayudas al comercio, se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Suances <http://www.suances.es>.

LUNES, 28 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 40

Quinto. Importes:

El Ayuntamiento liquidará los bonos de compra a los establecimientos adheridos y subvencionará 4 euros, por cada bono de 10 euros.

Sexto. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención 431.479.

Séptimo: Procedimiento de adhesión de los comercios y ejecución de la actividad subvencionable.

El procedimiento de concesión se regirá por el principio de concurrencia competitiva. La apertura de la campaña se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y 31 de mayo de 2022, fecha a partir de la cual se podrán canjear los vales en los establecimientos adheridos.

Octavo. Plazo de adhesión y presentación de solicitudes:

Se establece un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria para la adhesión al programa.

Suances, 9 de febrero de 2022.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2022/917